



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 084 -2012- FONDEPES/SG

Lima, 04 OCT. 2012

VISTA: la solicitud de ampliación de plazo N° 02 al Contrato N° 052-2011-FONDEPES/OGA-OLOG, para la supervisión de la obra: *"Mejoramiento del Atracadero Flotante Artesanal El Chaco - distrito de Paracas, región Ica"*, formulada por el contratista Consorcio Pareto con Carta N° 049-2012-ADS.N° 011-2011-FONDEPES-CSF/GCV; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el 13 de abril de 2012, el FONDEPES celebró el contrato con la firma PSV Constructores S.A. para la ejecución de la obra: *"Mejoramiento del Atracadero Flotante Artesanal El Chaco - distrito de Paracas, región Ica"*; por un monto de S/. 2'536,833.74 (Dos Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Tres con 74/100 Nuevos Soles), incluido IGV y por un plazo de ejecución de 180 días calendario contados con posterioridad a la entrega del terreno, la cual ocurrió el 25 de abril de 2012, según asiento N° 01 del cuaderno de obra;

Que, el 26 de diciembre de 2011, el FONDEPES celebró el Contrato N° 052-2011-FONDEPES/OGA-OLOG, para la supervisión de la obra: *"Mejoramiento del Atracadero Flotante Artesanal El Chaco - distrito de Paracas, región Ica"*; con el contratista Consorcio Pareto, por un monto de S/. 197,309.00 (Ciento Noventa y Siete Mil Trescientos Nueve y 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV y por un plazo de ejecución de 225 días calendario;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 057-2012-FONDEPES/SG del 05 de julio de 2012, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 del Contrato de la obra: *"Mejoramiento del Atracadero Flotante Artesanal El Chaco - distrito de Paracas, región Ica"*, por el lapso de 51 días calendario, sin reconocimiento de gastos generales; fijándose, en consecuencia, como nueva fecha de culminación del plazo contractual el 19 de diciembre de 2012, de acuerdo al sustento técnico remitido por la Dirección de Infraestructura, hoy Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola;



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 058-2012-FONDEPES/SG del 06 de julio de 2012, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 del Contrato de Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Atracadero Flotante Artesanal El Chaco - distrito de Paracas, región Ica" por el lapso de 23 días calendario; fijándose, en consecuencia, como nueva fecha de culminación del plazo contractual el 07 de enero de 2013, de acuerdo al sustento técnico remitido por la Dirección de Infraestructura, hoy Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola;

Que, mediante Carta N° 049-2012-ADS.N° 011-2011-FONDEPES-CSF/GCV, el consorcio supervisor, a través de su representante legal, Ingeniero Gonzalo Cáceres Valdivia solicita la ampliación de plazo N° 02 del referido contrato de supervisión;

Exadumeneo N.º 02

Que, mediante Informe N° 040-2012-FONDEPES/DIGENIPAA/ORCHM remitido a través del Memorando N° 1109-2012-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 25 de septiembre de 2012 y el Memorando N° 1132-2012-FONDEPES/DIGENIPAA del 04 de octubre de 2012, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola señala que atendiendo a la nueva fecha de culminación de la obra fijada a través de la Resolución de Secretaría General N° 057-2012-FONDEPES/SG, esto es el 19 de diciembre de 2012 y lo establecido en la cláusula quinta del Contrato N° 052-2011-FONDEPES/OGA-OLOG que distribuye el plazo de ejecución de la prestación, el consorcio supervisor dispone de 30 días para la entrega de los planos finales de replanteo y expediente de liquidación de la obra, los que computados a partir de la nueva fecha de vencimiento de ejecución contractual, fijada a través de la citada Resolución de Secretaría General N° 057-2012-FONDEPES/SG, sería el 18 de enero de 2013;

Que, respecto de las causales que sustentan las ampliaciones de plazo aplicables a los servicios de supervisión de obra, cabe señalar lo prescrito en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el mismo que señala que en virtud a la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal; así como lo establecido en la cláusula quinta del Contrato N° 052-2011-FONDEPES/OGA-OLOG, que establece los periodos de distribución del plazo de ejecución del servicio de supervisión, en calidad de marco legal aplicable a las partes;

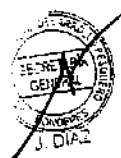
Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 598-2012-FONDEPES/OGAJ, señala que la solicitud de ampliación de plazo se encuentra en el marco de la normativa aplicable al caso en concreto, toda vez que se encuentra en el marco de lo establecido en la cláusula quinta del Contrato N° 052-2011-FONDEPES/OGA-OLOG y lo señalado en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

De acuerdo con las facultades delegadas por Resolución Jefatural N° 329-2011/J del 04 de noviembre de 2011;

Contando con las visaciones de los titulares de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la ampliación de plazo N° 02 al Contrato de Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Atracadero Flotante Artesanal El Chaco - distrito de Paracas, región Ica", por un plazo de 11 días calendario, fijándose en consecuencia como nueva fecha de culminación del plazo contractual el 18 de enero de 2013, de acuerdo a la información remitida por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 084 -2012- FONDEPES/SG

Lima, 04 OCT. 2012

Artículo 2°.- Suscribir con el contratista la cláusula adicional correspondiente que modifique el plazo contractual en los términos en los que la presente ampliación de plazo ha sido aprobada.

Artículo 3°.- Notificar al contratista de la presente Resolución y remitir copia de la misma a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JESÚCA DÍAZ VALVERDE
Secretaría General